

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10036 Orden CLT/446/2026, de 27 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 542 y 549, subastados en la sala Bayeu, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 24 de marzo de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 12 de marzo de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Bayeu, en Madrid, el día 18 de marzo de 2026, con los números y referencias siguientes:

Lote 542. Según Giovanni Battista Piranesi (Mogliano, Veneto 1720 - Roma, 1778). Conjunto de cinco impresiones de «Lucernas romanas». Sin enmarcar. 38 x 53 cm.

Lote 549. Según Giovanni Battista Piranesi (Mogliano, Veneto 1720 - Roma, 1778). «Oeuvres Choiesies» J.B. Piranesi. Colección de 140 impresiones de grabados. Edición de Auguste Vincent, de 1913. En su carpeta original.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de setecientos setenta y cinco euros (775 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 27 de abril de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.